

Orden de 23/12/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se modifica la Orden 29/05/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover el crecimiento y la consolidación del comercio minorista en Castilla-La Mancha y fomentar la creación, promoción y desarrollo de franquicias regionales, cofinanciadas en un 80% por el FEDER y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016.

<p><b>Objeto</b></p>	<p><b>Promover el crecimiento y la consolidación del comercio minorista en Castilla-La Mancha y fomentar la creación, promoción y desarrollo de franquicias regionales para modernizar y potenciar la actividad comercial minorista, consolidar el tejido empresarial existente, estimular el empleo en el sector e incrementar su competitividad y rentabilidad.</b></p>
<p><b>Beneficiarios</b></p> <p><b>1. Implantación de TICs</b></p> <p><b>2. Promoción de la Calidad</b></p> <p><b>3. Promoción del Diseño</b></p>	<p>Pymes comerciales dadas de alta en algún epígrafe del IAE recogido en el anexo de la orden y asociaciones comerciales de zonas comerciales prioritarias.</p> <p><b>Actuaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición e implantación de software específico relacionado con la actividad comercial implantados por primera vez. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 600 euros.</li> <li>• Desarrollo e implantación de página web corporativa cuyos contenidos versen sobre la actividad comercial subvencionable. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 1.000 euros</li> <li>• Desarrollo e implantación de página web de comercio electrónico. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 1.400 euros.</li> <li>• Adaptación internacional a través de idiomas y contenidos adecuados de una página web existente. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 500 euros.</li> <li>• Adquisición de ordenadores de sobremesa y terminales punto de venta (TPV). El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 500 euros.</li> </ul> <p><b>Cuantía:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta el 40% del gasto subvencionable con los límites establecidos en la orden para cada actuación y en función de los criterios de valoración establecidos.</li> </ul> <p><b>Actuaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación de la norma UNE 175.001. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 900 euros.</li> <li>• Certificación de la norma UNE 175.001. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 500 euros.</li> </ul> <p><b>Cuantía:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta el 70% del gasto subvencionable y en función de los criterios de valoración establecidos.</li> </ul> <p><b>Actuaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un manual de identidad corporativa. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 1.000 euros.</li> <li>• Elaboración de un proyecto de diseño de interiorismo, incluidos los gastos por adquisición de equipamiento y mobiliario comercial específico necesario. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 1.500 euros.</li> <li>• Elaboración de un proyecto de diseño de escaparates y la adquisición de rótulos, escaparates, toldos, marquesinas comerciales, sistemas de iluminación y equipamiento específico necesario. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 1.000 euros.</li> </ul> <p><b>Cuantía:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta el 50% del gasto subvencionable y en función de los criterios de valoración establecidos.</li> </ul>

4. *Promoción de Zonas comerciales prioritarias*

**Actuaciones:**

- Acciones de animación comercial, publicidad, promoción de ventas y escaparatismo. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 1.800 euros.
- Adquisición e instalación de proyectos globales de sistemas de entoldado y microclima. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 2.000 euros.
- Puesta en marcha de programas de fidelización y proyectos funcionales de carácter colectivo. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 1.000 euros.
- Instalación de zona wifi gratuita de acceso controlado. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 2.500 euros.
- Desarrollo e implantación de página web corporativa y/o comercio electrónico cuyos contenidos versen exclusivamente sobre los comerciantes asociados participantes en el proyecto. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 2.000 euros.

**Cuantía:**

- Hasta el 50% del gasto subvencionable y en función de los criterios de valoración establecidos.

5. *Creación, promoción y desarrollo de franquicias*

**Actuaciones:**

- Creación, desarrollo y promoción de la franquicia. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 3.500 euros
  - Elaboración del contrato de franquicia
  - Elaboración de un manual de identidad corporativa
  - Elaboración de manuales de franquicia y catálogo de productos/servicios
  - Realización de campañas de publicidad
- Creación e instalación de la primera tienda piloto. El importe de la ayuda no podrá superar el límite de 10.000 euros.
  - Adquisición de mobiliario y equipamiento comercial para la sala de ventas o servicios
  - Adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización e iluminación

**Cuantía:**

- Hasta el 50% del gasto subvencionable y en función de los criterios de valoración establecidos.

*Plazo de Ejecución*

El plazo de ejecución de la actividad subvencionables será de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión

*Plazo y Presentación de la solicitud*

**La solicitud podrá presentarse únicamente de forma telemática con firma electrónica hasta el 30 de enero de 2016**